

ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VI, INCISO A:

ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

FUNCIONES PÚBLICAS.-

- Establecer acuerdos con la Dirección General y en apego a la normatividad las políticas en materia alimentaria y de desarrollo comunitario del organismo.
- Coordinar estudios e investigaciones para la detección, registro y diagnóstico de población vulnerable sujeta a la aplicación de programas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario.
- Identificar comunidades indígenas, rurales y urbanas en condiciones de vulnerabilidad extrema para su atención integral, considerando sus usos y costumbres.
- Aplicar los índices y criterios para la identificación y calificación de beneficiarios de apoyos alimentarios y acciones de desarrollo comunitario por parte del organismo e integrar los padrones de beneficiarios correspondientes.
- Promover la organización social y comunitaria para impulsar programas de asistencia social en su ámbito de competencia.
- Intervenir en el diseño de modelos de atención de carácter integral orientados a la asistencia alimentaria y desarrollo comunitario e instrumentar su aplicación.
- Proponer la celebración de acuerdos y convenios con los Sistemas Municipales, para la implementación de Programas de Asistencia Alimentaria y de Desarrollo Comunitario.
- Coordinar la realización de los análisis técnicos de aportes nutricionales y calóricos para garantizar la calidad de los productos y la efectividad de los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Municipal.
- Vigilar la debida aplicación de los recursos estatales en los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario a los que se encuentren destinados.

Yohana Meza M

-Ejecutar la aplicación de los recursos asignados del municipio por parte de DIF Jalisco, en apego a las reglas de operación vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL.-

- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Asistencia Social
- Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Sistema Nacional de Salud
- Ley General de Salud
- Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación

RECURSOS MATERIALES.-

Con los que se cuentan en apoyo a la ejecución de los programas estatales asignados al área de alimentaria, tales como: papelería, servicio de impresora, gasolina, vehículo, etc.

RECUROS HUMANOS.-

Contamos con un equipo de trabajo garantizado, eficaz y eficiente para realizar la correcta ejecución de los programas, los cuales están capacitados para hacer la correcta entrega de despensas de los programas operables en el área de alimentaria.

RECURSOS FINANCIEROS.-

Todos aquellos recursos asignados al área de alimentaria, que faciliten el desempeño de las actividades solo para la compra de materiales e insumos, así como pago de nómina del personal designado al área en cuestión.

Johana Meza M